



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ACUERDO NÚMERO 46/2024, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA 2024, DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES COMUNES Y ESPECÍFICAS DE TRANSPARENCIA DEL ARTICULO 81 a 87 DE LA LEY NUMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:

En sesión ordinaria número ITAI Gro/24/2024, de fecha diez de julio del año dos mil veinticuatro, el Pleno de este Instituto, aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que en términos de lo establecido por el artículo 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, (ITAI Gro), es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión garante de la transparencia, acceso a la información pública, así como la protección de datos personales.

II.- Que el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales a inicios del año 2024, realizó importantes reformas a los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, que entraron en vigor en el primero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

de abril del año 2024; citado lo anterior el Instituto de Transparencia del Estado realizará la verificación correspondiente a la información de los dos primeros trimestres del ejercicio 2024, en ese tenor la normatividad del Estado en verificación tendrá que estar homologada con los Lineamientos Técnicos Generales.

III.- Que en sesión ordinaria ITAI Gro/23/2014 de fecha tres de julio del año dos mil veinticuatro, se aprobó diversas modificaciones a los Lineamientos para la verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, que deben publicar a los Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, donde mandata en el numeral séptimo, que en cada año el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, aprobará el Programa Anual de Verificación y Vigilancia de cada ejercicio.

IV.- Que el numeral décimo primero, de los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, que deben Publicar los Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, establece lo siguiente:

"Décimo primero. Las acciones de vigilancia se realizarán mediante la verificación en la Plataforma Nacional de Transparencia o en los portales de internet o ambas, a efecto de corroborar que la información publicada por los sujetos obligados esté completa y que la actualización haya sido realizada en tiempo y forma, es decir, que cuente con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales y en los Lineamientos Técnicos estatales.

El procedimiento dará inicio de acuerdo con los plazos previstos en el programa anual de verificación, así mismo el Instituto lo publicará en los medios oficiales de notificación para el debido conocimiento de los sujetos obligados, establecerá las fechas de verificación conforme a la clasificación del catálogo de sujetos obligados del Estado.

El Instituto levantará un acta circunstanciada con valor de dictamen al final de la verificación.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

posteriormente en los plazos previstos se notificará a los sujetos obligados por los medios oficiales de notificación.

En caso de los Ayuntamientos con población menor a 70 mil habitantes el proceso de verificación se realizará con la presencia del titular de la unidad de transparencia, previa notificación. En caso de ausencia del titular de la unidad de transparencia que haya sido notificado en tiempo y forma, la verificación se llevará a cabo. Si se negará a firmar, se hará constar mediante dos testigos. "

Décimo noveno. *En el dictamen quedarán formulados los requerimientos, recomendaciones u observaciones derivadas de la verificación, así como los términos en los que los sujetos obligados deberán atender y subsanar las inconsistencias detectadas, en un término de 10 días hábiles, para el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, pudiendo ampliarse dicho plazo hasta por 5 días más, para que el Titular del Sujeto Obligado pueda subsanar las inconsistencias marcadas en el dictamen, apercibidos que en caso de incumplir la determinación se les impondrá la sanción que determine el pleno.*

Asimismo, se indicará(n) claramente la(s) inconsistencia(s) que da(n) lugar al incumplimiento detectado. (...)

V.- Que la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, contemplan ciertas consideraciones:

(...)

"Artículo 9. El Instituto, en el ámbito de sus atribuciones, deberá suplir cualquier deficiencia para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información".

Artículo 100. Las acciones de vigilancia a que se refiere este Capítulo, se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por el Instituto al portal de Internet de los sujetos obligados o de la

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestra/ y periódica.

Artículo 102. La verificación que realice el Instituto en el ámbito de sus respectivas competencias, se sujetará a lo siguiente:

- I. Constatar que la información esté completa, publicada y actualizada en tiempo y forma;*
- II. Emitir un dictamen en el que podrán determinar que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido por esta Ley y demás disposiciones, o contrariamente determinar que existe incumplimiento a lo previsto por la Ley y demás normatividad aplicable, en cuyo caso formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días;" (...)*

VI.- Se apercibe a todos aquellos sujetos obligados que hayan sido reincidentes, más de tres veces en el incumplimiento de sus Obligaciones de Transparencia, serán acreedores a una sanción mayor a los \$10,956.00 pesos, con la duplicidad de la misma para todos aquellos que vuelvan a reincidir, además este Órgano Garante, iniciara el proceso de la integración de los expedientes para dar vista a sus órganos de control interno, de cada sujeto obligado que haya incumplido con sus obligaciones de transparencia.

VII. Que la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero del año dos mil dos mil veinticuatro de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, mencionan en el artículo séptimo transitorio que los organismos garantes tomarán las previsiones del caso para que la información generada en los meses de enero, febrero y marzo de 2024, sea cargada en los formatos ajustados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, del 1 al 30 de abril de 2021. De esta forma, la información en los nuevos formatos ajustados deberá estar disponible a partir del 1 de mayo de 2024.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 120 y 123 de la Constitución del Estado; 44, fracción II, Inciso c), y demás relativos y aplicables de la Ley número 207 de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los comisionados integrantes del Pleno del Instituto emiten el siguiente:

ACUERDO:

Único: Se aprueba el Programa Anual de Verificación y Vigilancia 2024, del cumplimiento de las obligaciones comunes de transparencia del artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Programa Anual de Verificación y Vigilancia del año 2024

I.- Presentación.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro), es un órgano autónomo que tiene como atribución garantizar la Transparencia, el cumplimiento del Derecho de Acceso a la Información y la Protección de los Datos Personales.

Dentro de las múltiples acciones que realiza para cumplir con las premisas señaladas, se encuentran la acción de verificación de las obligaciones de transparencia señaladas en la Ley General y en la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. En consecuencia, la verificación se convierte en un mecanismo de vigilancia y supervisión para que una vez al año se realice de forma semestral la verificación del índice de cumplimiento a las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados.

Que los Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Guerrero en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en los numerales séptimo y octavo, establece la



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

elaboración del Programa Anual de Verificación y Vigilancia del año 2024, a fin de contar con una ruta crítica que permita identificar los objetivos centrales y accesorias, así como distribuirlos en el tiempo para su oportuna atención; por lo que en cumplimiento a dicho imperativo se emite el siguiente programa anual, al tenor de los siguientes apartados:

II.- Objetivo General


Realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes y específicas de los sujetos obligados correspondiente al primer semestre del año 2024, es decir los meses comprendidos de enero – marzo y abril – junio, del 2024.

III.- Objetivos Específicos

- Verificar las obligaciones comunes y específicas de transparencia, establecidas en los artículos 81 a 96 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, las cuales se verificarán en la Plataforma Nacional de Transparencia (prioritariamente) y en la página web Institucional, a su vez se asentará en la herramienta de verificación.
- Implementar la verificación para detectar áreas de oportunidad y brindar seguimiento a las recomendaciones, observaciones o requerimientos emitidos.
- Calendarizar la verificación de la Plataforma Nacional de Transparencia, portales de internet y medios alternativos de publicación de las obligaciones de transparencia.
- Elaborar las memorias técnicas del cumplimiento de obligaciones de transparencia por cada sujeto obligado.

IV.-Procedimiento

- La verificación para todos los sujetos obligados será de tipo censal, de acuerdo a las fracciones que establecen los artículos 81 a 96 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, lo anterior en virtud de que en la presente verificación se verificará el primer semestre del año 2024.


Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

- La modalidad será presencial para los Ayuntamientos con población menor a setenta mil habitantes y será virtual y/o vía remota, para los demás sujetos obligados, es decir, sin la particularidad de la presencia del titular de la Unidad de Transparencia, quien será notificado de los resultados del proceso de verificación a través del módulo habilitado para tales efectos en la Plataforma Nacional, correos electrónicos institucionales del órgano garante o estrados del Instituto.

V.- Requerimientos para la verificación

> Recursos Humanos

Las secretarías, direcciones y las distintas áreas que designe el Pleno del Instituto, pondrán a disposición equipo técnico a efecto de ejecutar la verificación de los sujetos obligados, por cuestiones del proceso de verificación, se le tendrá que proporcionar el equipo sanitario correspondiente en cumplimiento estricto a las medidas sanitarias de las autoridades de salud del gobierno federal y estatal.

Lo anterior teniendo en cuenta que la responsabilidad de evaluar a los sujetos obligados requiere un esfuerzo extraordinario de todo el personal del órgano garante.

El responsable de la verificación del año 2024 y será el director del Área de Verificación y Vinculación, el Lic. Moisés Castilleja Veneros.

Los verificadores del Instituto son los CC. Arnold García Pérez, y Enrique Isaí Ríos, de las Ponencias uno, dos y tres respectivamente.

> Recursos materiales

Los miembros del equipo de verificadores contarán con los siguientes recursos para realizar satisfactoriamente su trabajo.

Elementos básicos por verificador para realizar con satisfacción y puntualidad el proceso de verificación de la Plataforma Nacional de Transparencia y portales electrónicos de los sujetos

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"



obligados.

- Lugar y escritorio asignado para trabajar.
- Equipo de cómputo en óptimas condiciones.
- Acceso a diversos navegadores de internet.
- Espacio amplio para intercambiar diferentes puntos de vista entre el equipo de verificadores.
- Material de oficina y papelería suficiente.
- Impresiones a color.

VI.- Calendarización del Programa Anual de Verificación y Vigilancia del año 2024

MODALIDAD DE LA VERIFICACIÓN: VIRTUAL DE TIPO MUESTRAL		
Fase I. Verificación de obligaciones		
ACTIVIDADES	INICIO	FIN
Notificación del Programa Anual de Verificación y Evaluación en los medios oficiales del Instituto.	11/07/2024	11/07/2024
Reunión informativa de inicio de la verificación 2024, vía zoom con Municipios, Poder Ejecutivo, órganos autónomos, autoridades laborales, partidos políticos, paramunicipales, sobre el proceso de verificación del año 2024.	11/07/2024	11/07/2024
Verificación presencial a los Ayuntamientos con población menor a 70 mil habitantes.	05/08/2024	26/08/2024





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Verificación a los Ayuntamientos con población mayor a 70 mil habitantes, Organismos de Agua y Alcantarillado y Partidos Políticos	27/08/2024	13/09/2024
Verificación órganos autónomos, Autoridades Laborales, Poder Legislativo, Poder Judicial, Personas Morales y otros.	17/09/2024	07/10/2024
Verificación Poder Ejecutivo	08/10/2024	08/11/2024
Notificación del resultado preliminar de los sujetos obligados	11/11/2024	15/11/2024
Verificación de subsanación de los sujetos obligados (La subsanación, no implica que aquellos sujetos obligados que cargaron fuera del plazo establecido de 30 días, van obtener el 100% del valor de la fracción).	18/11/2024	29/11/2024
Notificación del resultado final de los sujetos obligados	02/12/2024	13/12/2024
Fase II. Validación de la Verificación		
ACTIVIDADES	INICIO	FIN



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Validación de Resultados	06/01/2025	10/01/2025
Elaboración y aprobación de acuerdos de cumplimiento o incumplimiento	13/01/2025	23/01/2025
Notificación y seguimiento de los acuerdos emitidos por el Instituto a los sujetos obligados, (imposición de sanciones en su caso)	24/01/2025	29/01/2025
Publicación de Resultados	30/01/2025	07/02/2025

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo surtirá efecto desde el momento de su aprobación por el Pleno del Instituto.

Segundo. No serán objeto de la presente verificación, los sujetos obligados de nueva creación y/o incorporado recientemente al padrón de sujetos obligados; es decir aquellos que se encuentren en el supuesto de la disposición cuarta, fracción de los Lineamientos Técnicos Generales Para la Publicación Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia.

Tercero. En la verificación del año 2024, se evaluará la información que los sujetos obligados publicaron en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su página web institucional, correspondiente a las obligaciones de transparencia comunes y específicas marcadas en el artículo 81 a 97 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Estado de Guerrero, correspondiente a los dos primeros trimestres del año 2024, la información con periodicidad de vigente será válida con fechas del trimestre en curso.

Cuarto. El resultado de estas verificaciones tiene efecto vinculante, (con excepción de los sujetos obligados de nueva creación) en consecuencia, se aplicará lo señalado en el capítulo VI de los Lineamiento para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Guerrero, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en relación con el Título octavo de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Asimismo, se aplicara lo señalado en el considerando VI, del presente Programa Anual de Verificación y Vigilancia.

Quinto. Para los sujetos obligados que por primera vez sean verificados por el Instituto, así como las fracciones específicas la evaluación tendrá el carácter de diagnóstica, en razón de garantizar la igualdad de oportunidades a los sujetos obligados del Estado.

Sexto. Con apoyo de las herramientas tecnológicas y de comunicación, la Dirección de Verificación y Vinculación realizará capacitaciones dirigidas a los sujetos obligados del Estado, para dar a conocer los alcances del Programa Anual de Verificación y Evaluación del año 2024.

Séptimo. Se instruye al responsable de la Dirección de Verificación, a los Verificadores y a la Dirección Jurídico Consultivo, elaboren una minuta de trabajo en la que señalen la unificación de criterios que serán tomados en cuenta para esta verificación.

Octavo. Realícense las gestiones necesarias para dar cumplimiento al contenido de este acuerdo.

Noveno. Para su debida notificación, publíquese en los estrados y página web oficial del Instituto Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

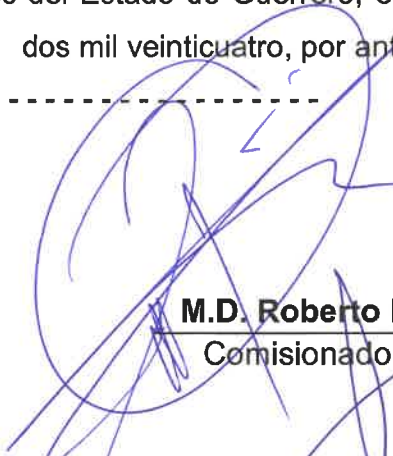
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO


"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"





NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/--/2024, de fecha ---- de ----- de dos mil veinticuatro, por ante el Secretario Ejecutivo, que da fe. - - - - -


M.D. Roberto Nava Castro
Comisionado Presidente


Lic. María de Lourdes Ortiz Basurto
Comisionada


Lic. Horacio Díaz Quiñonez
Comisionado


Lic. Carlos Alberto García Gonzales
Secretario Ejecutivo

NOTA: Esta hoja de firmas corresponden al acuerdo 46/2024, aprobado en sesión ordinaria número ITAIGro/24/2024, de fecha diez de julio de 2024.